

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“GANA UN RASCADOR PARA TU GATO CON MASTER CAT”

El concurso denominado **“GANA UN RASCADOR PARA TU GATO CON MASTER CAT”**, en adelante, el **“Concurso”**, es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N°96.591.040-9. La Promoción se regirá por las siguientes bases, en adelante, las **“Bases”**.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 20 de noviembre de 2024 hasta el día 20 de diciembre de 2024, Carozzi a través de su marca Master Cat (la “Marca) realizará un concurso, llamado **“GANA UN RASCADOR PARA TU GATO CON MASTER CAT”** (el “Concurso), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del concurso, los clientes de la marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en locales adheridos a la promoción, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá tres ganadores por cada local adherido al Concurso.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El Premio que se entregará a los ganadores consiste en un Rascador para Gato de la marca Master Cat (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como

máximo 3 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 48 Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

Se efectuará un sorteo aleatorio el día 23 de diciembre a las 12:00pm, entre todos los participantes de la promoción, conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 3 ganadores por cada local adherido a la promoción, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Los ganadores, además, serán anunciados a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°3 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 20 de noviembre de 2024 y terminará el día 20 de diciembre de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en la Promoción las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2.** Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la

agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en la Promoción ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, Carozzi podrá modificar la duración, lugar y fechas de la Promoción, el premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** Carozzi se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en la Promoción, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. Carozzi no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos de su compra y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo de la Promoción, de la entrega del premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas a la Promoción. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Deposito de las Bases.

Una copia de las bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicado en Camino Longitudinal Sur N°5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página de Internet <https://www.carozzicorp.com>

ANEXO N° 1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

MASTER CAT ADULTO SALMON 12X500 GR.
MASTER CAT ADULTO SALMON 10X1 KG.
MASTER CAT ADULTO SALMON 6X3 KG
MASTER CAT ADULTO SALMON 1X 8 KG
MASTER CAT ADULTO SALMON 1X20 KG
MASTER CAT ADULTO CARNE 10X1 KG
MASTER CAT ADULTO CARNE 6X3 KG
MASTER CAT ADULTO CARNE 1X8 KG
MASTER CAT ADULTO POLLO 6X3 KG.
MASTER CAT ADULTO POLLO 1X20 KG.
M.CAT GATITOS 10X1 KG.
M.CAT GATITOS 1X8 KG.
MASTER CAT SALMON SARDINA JIR. 1X22 KG.
MASTER CAT HOGAREÑO 6 X 3 KG
MASTER CAT ADULTO CARNE 20 KG.
MASTER CAT RELLENO 6 X 3 KG
MASTER CAT RELLENO 1 X 20 KG
MASTER CAT RELLENO JIRAFÁ 6X3.3 KG
MASTER CAT ADULTO SALMÓN JIRAFÁ 6X3.3 KG
MASTER CAT ADULTO RELLENO 1X 8 KG
MASTER CAT GATITO 6 X 3 KG.
MASTER CAT SENIOR 6X3 KG
MASTER CAT SENIOR 1X8 KG
MASTER CAT GATITO 1X20 KG

ANEXO N°2**LOCALES ADHERIDOS**

Instore Mini rascador	Dirección	Cant Rascadores
246597 - ALIMENTO REY CONAN SPA	AVENIDA FREIRE 129	3
1105765 - SOC. COMERC. HUGO CANALES	M.RODRIGUEZ 155	3
1105768 - DIST. Y COMERC. HUGO CANALES	SAN PEDRO PC1 LOTE 1	3
3359 - ORTEGA DELGADO EDUARDO SEGUNDO	LOS ALAMOS S/N PTO. OCTA	3
220720 - SUPERMERCADO DE LA MASCOTA SPA	SAN MARTIN 355	3
161507 - COMERCIAL VILLABLANCA LTDA	BILBAO 1591	3
130837 - ZAPATA FARIAS Y OTRO, MIGUEL ANGEL	J.P.ALESSANDRI 4237	3
255854 – REDPET CASA MATRIZ TALCA	7 NORTE 1739	3
255854 – REDPET MALL PLAZA MAULE	AV. CIRCUNVALACIÓN ORIENTE 1055	3
255854 – REDPET AV. COLIN	AV. COLIN 0240	3
255854 – REDPET LAS RASTRAS	4 1/2 NORTE A N°3524	3
255854 – REDPET MALL CURICO	AV. O ´ HIGGINS 201	3
255854 – REDPET ZAPALLAR CURICO	AV. MANUEL ALBERTO LABRA 350	3
255854 – REDPET CURICO CENTRO	ARTURO PRAT 645	3
255854 – REDPET LOS BOLDOS CURICO	AV. JUAN LUIS DUEZ 1900	3
255854 – REDPET CONSTITUCION	VIAL 485	3
		48

ANEXO N°3

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un Rascador para Gato de la marca Master Cat, a través del Concurso **“GANA UN RASCADOR PARA TU GATO CON MASTER CAT”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso **“GANA UN RASCADOR PARA TU GATO CON MASTER CAT”**, señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____